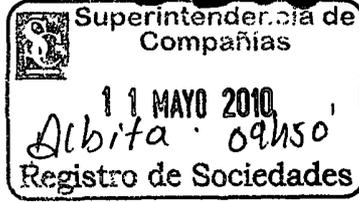


18 266



Oswaldo
Idu.

Quito, 10 de mayo del 2010

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Franklin Edmundo Solórzano Gavilanes, con cédula de ciudadanía No. 171305761-8, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Mindo cantón Los bancos, provincia de Pichincha, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía MULTISERVICIOS ECUATORIANOS DE MINDO "MULTIECUMINDO CÍA. LTDA", a usted digo:

Para los fines legales pertinentes, me permito poner en su conocimiento señor Superintendente, que los señores Segundo Salvador Román Calero y su esposa señora María Luisa Rodas Angulo, y señor Oswaldo Vicente Román Calero, de nacionalidad ecuatorianos y socios de la compañía, debidamente facultados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en sesión de lunes ocho de marzo del dos mil diez, han cedido al compareciente Franklin Edmundo Solórzano Gavilanes, de nacionalidad ecuatoriana ochenta acciones de un dólar cada una, que cada uno de ellos poseen en la Compañía. Es decir, ciento sesenta participaciones de un dólar.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 20 de junio del 2007, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003725 de 11 de septiembre del 2007, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Miguel de los Bancos el 8 de marzo del 2008.

Se ha tomado debida nota de la presente Transferencia en el Libro de Participaciones y Socios.

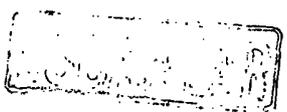
104

Con la presente Cesión, el Capital Social de la Compañía queda integrado por el compareciente Franklin Edmundo Solórzano Gavilanes con doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una, es decir, un capital de doscientos cuarenta dólares, el señor Claus Hilmar Coral Garzón, con ochenta participaciones de un dólar cada una y un capital de ochenta dólares; y, el señor Danilo Vicente Tacuri Urena con ochenta participaciones de un dólar cada una y un capital de ochenta dólares.

Atentamente,



Franklin Edmundo Solórzano Gavilanes
REPRESENTANTE LEGAL
MULTISERVICIOS ECUATORIANOS DE MINDO
"MULTIECUMINDO CÍA. LTDA."



OK
Cesión Ingresada
al sistema.
2010-05-12
[Signature]

005.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA: SEGUNDO SALVADOR ROMAN CALERO Y LA SEÑORA RODAS ANGULO MARIA LUISA, EL SEÑOR INGENIERO OSWALDO VICENTE ROMAN CALERO

A FAVOR: SOLÓRZANO GAVILÁNEZ FRANKLIN EDMUNDO

En la ciudad de Celica, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Loja, República del Ecuador, hoy día lunes cinco de abril del dos mil diez; Ante mí, Bethy Lucía Fernández Flores, Abogada y Notaria Pública Segunda de este cantón, comparece por una parte los señores esposos SEGUNDO SALVADOR ROMAN CALERO Y LA SEÑORA RODAS ANGULO MARIA LUISA Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR INGENIERO OSWALDO VICENTE ROMAN CALERO, para los efectos del contrato se denominarán CEDENTES; y, por otra parte el señor SOLÓRZANO GAVILANEZ FRANKLIN EDMUNDO, soltero, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominarán CESIONARIO, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Celica los tres primeros, de transito por este lugar el último, personas hábiles para contratar y obligarse. Me solicitan eleve a escritura pública la minuta que me presentan que copiado textualmente dice lo siguiente: Señora Notaria.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de Cesión de Participaciones, contenidas en las cláusulas y estipulaciones siguientes: PRIMERA COMPARECIENTES: comparece por una parte los señores esposos SEGUNDO SALVADOR ROMÁN CALERO Y LA SEÑORA RODAS ANGULO MARÍA LUISA Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR INGENIERO OSWALDO VICENTE ROMÁN CALERO, para los efectos del contrato se denominarán CEDENTES; y, por otra parte el señor SOLÓRZANO GAVILÁNEZ FRANKLIN EDMUNDO, soltero, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominarán CESIONARIO, los comparecientes son ecuatorianos.



mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Celica los tres primeros, de transito por este lugar el último. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Uno. La compañía MULTISERVICIOS ECUATORIANOS DE MINDO MULTIECUMINDO CIA. LTDA. se constituye mediante escritura pública celebrada el veinte (20) de junio del dos mil siete, ante el señor Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, con un capital de cuatrocientos dólares estadounidenses, inscrita en el tomo 8 Registro Parcial 03, Repertorio 13; el ocho de marzo del dos mil ocho del Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos. Los socios fundadores de la Compañía fueron los señores: OSWALDO VICENTE ROMÁN CALERO, DANILO VICENTE TACURI URENA, CLAUS HILMAR CORAL GARZÓN, SEGUNDO SALVADOR ROMÁN CALERO, FRANKLIN EDMUNDO SOLÓRZANO GAVILANES. Cada uno, propietario de ochenta participaciones. El día ocho de marzo del dos mil diez, a las quince (15) horas en el domicilio de la Compañía Ubicada barrio el Triunfo, entre las calles Gallo de la Peña y Garcia Moreno, N555, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Multiservicios Ecuatorianos de Mindo MULTIECUMINDO CIA LTDA. se da por iniciada el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios , en la que se resuelve autorizar por unanimidad que los señores SEGUNDO SALVADOR ROMÁN CALERO Y OSWALDO VICENTE ROMÁN CALERO, PARA QUE CEDAN LAS OCHENTA (80) PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA CADA UNO A FAVOR DEL SEÑOR FRANKLIN EDMUNDO SOLÓRZANO GAVILÁNEZ, de nacionalidad ecuatoriana, CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA. TERCERA CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y PRECIO.- los señores esposos SEGUNDO SALVADOR ROMÁN CALERO Y LA SEÑORA RODAS ANGULO MARÍA LUISA, por sus propios derechos y los que tienen en la sociedad conyugal, y el señor Ingeniero

OSWALDO VICENTE ROMÁN CALERO, por su propio derecho, Cedentes, expresan su decisión de transferir los tres primeros y de adquirir el segundo las participaciones especificadas, haciendo validos todos los términos y acuerdos constantes en el acta de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS, de fecha ocho de marzo del dos mil diez, es decir venden: las CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES de un dólar cada una, se transfiere en la suma de CIENTO SESENTA DÓLARES AMERICANOS. CUARTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS quedan mutuamente autorizados para marginar en escritura pública (matriz) de la Constitución de la Compañía, la presente cesión de participaciones y luego de realizar la correspondiente inscripción en el Registro correspondiente (Mercantil). QUINTA OTRAS ESTIPULACIONES.- Se acompaña el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía con el que se acredita el consentimiento Unánime del capital y se autoriza a los señores SEGUNDO SALVADOR ROMÁN CALERO Y OSWALDO VICENTE ROMÁN CALERO, para que transfiera el ciento por ciento de sus acciones a favor del CESIONARIO. SOLÓRZANO GAVILÁNEZ FRANKLIN EDMUNDO. Usted señora Notaria se dignará incluir las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la correcta validez de esta escritura. Abg. José Gaona Barba Mat. 1416 C.A.L Hasta Aquí la minuta.- Formalizado el presente instrumento, yo la Notaria le lei íntegramente a los comparecientes quienes ratificándose en lo expuesto y contenido firman en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo que doy fe.-



Ilegible Oswaldo Vicente Roman Calero céd. Nro. 1102538210



[Handwritten signature]

Ilegible Roman Caleyo Segundo Salvador céd. Nro. 110211811-2;

Maria Luisa Redas
Maria Luisa Redas céd. Nro. 171098411-1;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Abs. Betty L. Fernández Flores
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON CELICA
5 - Abril 2010

Ilegible Solorzano *[Handwritten signature]* Franklin Edmundo céd. Nro. 1719057618

Ante mi **Betty Lucía Fernández Flores**.....Concuerda con su original en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la certifico sello y firmo en la ciudad de Celica, el día de su otorgamiento.



[Handwritten signature]
Abs. Betty L. Fernández Flores
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON CELICA
CELICA 5 - Abril 2010





DIRECCION: AVENIDA GALLO DE LA PEÑA N-555 Y GARCIA MORENO TELEFAX-022-472434-080761780
RUC-1792129621001- MAIL - mindoft@hotmail.com- ecumindo@gmail.com

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

En la Parroquia de Mindo, Cantón San Miguel de Los Bancos, Provincia de Pichincha, hoy LUNES 8 de marzo del dos mil diez, a las quince horas, en el domicilio de la Compañía Ubicado Barrio El Triunfo, entre las Calles Gallo de la Peña Y García Moreno, N55, se reúne la Junta General Extraordinaria Y Universal de Socios de la Compañía Multiservicios Ecuatorianos De Mindo MULTIECUMINDO CIA. LTDA. Los señores, Franklin Edmundo Solórzano Gavilanes, propietario de 80 participaciones de un dólar cada una, Segundo Salvador Román Calero, propietario de 80 participaciones de un dólar cada una, Claus Ilmar Coral Garzón, propietario de 80 participaciones de un dólar cada una, Danilo Vicente Tacuri Ureña, propietario de 80 participaciones de un dólar cada una, y Oswaldo Vicente Román Calero, propietario de 80 participaciones de un dólar cada una. La Junta se Reúnen previa Convocatoria efectuada por el Señor Presidente de La Compañía, el Sr. Claus Ilmar Coral Garzón, quien preside la misma. Actúa como secretario el Señor Franklin Edmundo Solórzano Gavilanes. La Presencia de los Socios nombrados representa el cien por ciento de capital pagado, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañía, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta, quedando por lo tanto legalmente constituida. Con a la existencia del quórum se instala la sesión para tratar el siguiente orden del día:

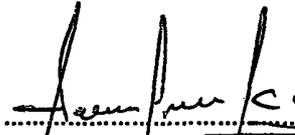
1.- Resolver sobre La Cesión total de Participaciones de los Socios Segundo Salvador Roman Calero, y Oswaldo Vicente Román Calero, a favor del Socio Franklin Edmundo Solórzano Gavilanes.

El Señor Presidente dispone se de lectura del Orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad. Manifiesta que los socios antes nombrados, han manifestado su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que poseen en la Compañía, a favor del Socio Franklin Edmundo Solórzano Gavilánez, por lo que se requiere que la Junta Autorice dicha cesión. Puesta en consideración lo manifestado por el Señor Presidente, La Junta luego de la debida deliberación; **Resuelve Por unanimidad autorizar a los socios Segundo salvador Roma Calero, y Oswaldo Vicente Román Calero, para que ceda las 80 participaciones que posee en al Compañía, a favor del Sr. Franklin Edmundo Solórzano Gavilánez.**



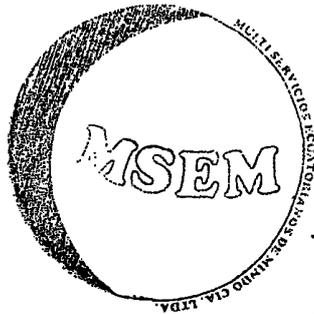


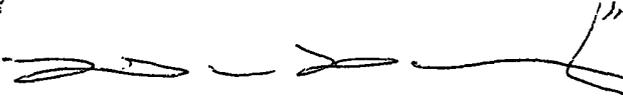
Siendo las dieciséis horas y por agotado el orden del día constante en al convocatoria se concede un receso de diez minutos para la elaboración d el Acta. Reinstalada la misma es aprobada por unanimidad del capital presente, firmando para constancia de todos los socios conjuntamente con el secretario.


.....
Segundo Roman Calero
SOCIO


.....
Claus Hilmar Coral Garzón
SOCIO

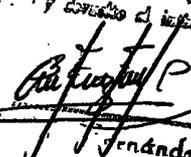

.....
Danilo Vicente Tacuri Ureña
SOCIO




.....
Oswaldo Vicente Román Calero
SOCIO


.....
Franklin Edmundo Sotorzano Gavilán
SOCIO

SOY SE - Que la presente fotocopia es fiel al correspondiente documento original que se ha presentado y devuelto al interesado particular.


.....
Fernando F.
Notario en Ayuda del Cantón Calles
EBLICA 504-2010

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía MULTISERVICIOS ECUATORIANOS DE MINDO MULTIECUMINDO CIA. LTDA., de fecha veinte de junio de dos mil siete, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante la Aboqada Bethy Fernández Flores, Notaria Segunda del Cantón Celica, Provincia de Loja, de fecha cinco de abril de dos mil diez. En Quito, a ocho de abril de dos mil diez.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

R A Z Ó N : Con esta fecha queda inscrita la escritura pública que antecede, de **CESION DE PARTICIPACIONES** que otorgan los cónyuges señores **SEGUNDO SALVADOR ROMÁN CALERO** y **MARÍA LUISA RODAS ANGULO** y el señor **Ingeniero OSWALDO VICENTE ROMÁN CALERO**, en calidad de "CEDENTES", en favor del señor **FRANKLIN EDMUNDO SOLÓRZANO GAVILANEZ**, soltero, en calidad de "CESIONARIO", en el **REGISTRO DE ACTOS Y CONTRATOS MERCANTILES**, Repertorio No. 08, Registro Parcial 04, **Tomo 11** - Además tomé nota de esta **CESIÓN** al margen de la inscripción original de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "MULTISERVICIOS ECUATORIANOS DE MINDO" MILTIECUMINDO CIA. LTDA.** del 12 de Marzo del 2008, Repertorio No. 13, Registro Parcial No. 03, **Tomo 8**.- **San Miguel de los Bancos, a 04 de Mayo del 2010.- EL REGISTRADOR .-**

[Handwritten signature]

Dr. Marcos Paredes González
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD y MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS



RCB/.